

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FR-DRE-025
		Fecha de aprobación: 21 de junio de 2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 14
(Enero 30 de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS DEL
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – M.I.P.G. EN CEHANI E.S.E. VIGENCIA 2026 Y
SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 015 DE 2025**

EL GERENTE DE CEHANI E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Decreto Nacional 2482 de 2012 adoptó a nivel nacional el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – M.I.P.G. como instrumento de articulación y reporte de la planeación, estableciendo a nivel institucional el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quien velara por el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo. Éste Comité sustituiría los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean de carácter normativo.

Que, mediante el Decreto 1499 de 2017, ARTICULO 2.2.22.3.3 Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – M.I.P.G. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – M.I.P.G., tendrá como objetivos: "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas..."

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública informó que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano pasa a denominarse Programa de Transparencia y Ética Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, y en el Decreto 1122 de 2024, "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública", norma que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se creó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que, en virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública adelantará el ejercicio de formulación y consolidación del Programa de Transparencia y Ética Pública durante el transcurso de la vigencia.

Que, el Decreto 1083 de 2015 – artículo 2.2.22.3.14 y Decreto 612 de 2018 – artículo 1, señala: "Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción". Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

- 1.- Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR;
- 2.- Plan Anual de Adquisiciones;
- 3.- Plan Anual de Vacantes;
- 4.- Plan de Previsión de Recursos Humanos;
- 5.- Plan Estratégico de Talento Humano;
- 6.- Plan Institucional de Capacitación;
- 7.- Plan de Incentivos Institucionales;
- 8.- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- 9.- Plan De Transparencia Y Ética Publica
- 10.- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- 11.- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI
- 12.- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FR-DRE-025
		Fecha de aprobación: 21 de junio de 2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 2
		Página: 2 de 2

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunió el día 29 de enero de 2026, con el propósito de aprobar el Plan de Acción Integral, así como los Planes Institucionales y Estratégicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para la vigencia correspondiente.

Lo anterior, en atención a lo establecido en la Resolución No. 141 del 27 de octubre de 2025, mediante la cual integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CEHANI E.S.E.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR para la vigencia 2026 en CEHANI E.S.E. los siguientes Planes Institucionales y Estratégicos:

- 1.- Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR;
- 2.- Plan Anual de Adquisiciones;
- 3.- Plan Anual de Vacantes;
- 4.- Plan de Previsión de Recursos Humanos;
- 5.- Plan Estratégico de Talento Humano;
- 6.- Plan Institucional de Capacitación;
- 7.- Plan de Incentivos Institucionales;
- 8.- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- 9.- Plan De Transparencia Y Ética Pública.
- 10.- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- 11.- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI
- 12.- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

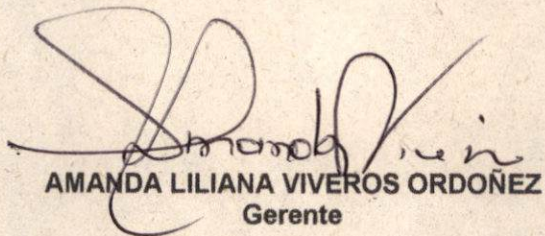
ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR los planes relacionados en el artículo anterior acorde a los documentos anexos a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR el Plan Integrado de Acción MIPG 2026 anexo a la presente resolución el cual se constituye como un documento base de seguimiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

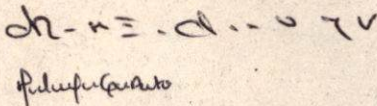
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


AMANDA LILIANA VIVEROS ORDOÑEZ
 Gerente

Proyecto: Ana Milena Arroyo Villota
Profesional Universitario – Oficina Asesora de Planeación y Calidad

Revisó: María Del Mar Guerrero
Profesional Universitario – Líder Proceso Gestión Jurídica y Contratación


 Filadelfia